

9.544

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, para ser destinado a la construcción de viviendas sociales, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO: A Determinar.

MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto. 18 – C: I – S: A – Mz: 14 – P: 1.

SUPERFICIE: 4.101,86 m².

LINDEROS:

NORTE: Calle Benjamín de la Vega.

ESTE: Calle 7 de Octubre.

SUR: Con propiedad de Francisco Reynoso, Abdón Suárez, Mario Duilio Tobares y Lía Quiroz de Oviedo.

OESTE: Calle Bazán y Bustos.

INMUEBLE II:

PROPIETARIO: A Determinar.

MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto. 18 – C: I – S: A – Mz: 13 – P: 4.

SUPERFICIE: 831,36 m².

LINDEROS:

NORTE: Calle Benjamín de la Vega.

ESTE: Calle Bazán y Bustos.

SUR: Con propiedad de José Dionisio Sánchez.

OESTE: Con propiedad de José Dionisio Sánchez.-

9.544

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN FLORENCIO BAZÁN.-**

L E Y N° 9.544.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO